



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA - AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, PARA EJECUTAR LA ACTUACIÓN DE REURBANIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO INCLUIDO EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE LA BARRIADA LA CORTA, EN MÁLAGA.

En Málaga a - 8 OCT. 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Felipe López García, Consejero de Fomento y Vivienda y Presidente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Y de otra, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

INTERVIENEN

D. Felipe López García, Consejero de Fomento y Vivienda, en nombre y representación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, actuando en su condición de Presidente de dicho organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 a) y b) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda Y Rehabilitación de Andalucía aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

Y D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en nombre y representación del mismo, según acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha **1.3. JUN. 2015**

Las partes se reconocen capacidad y competencia para suscribir el presente documento, a cuyo efecto

EXPONEN

I.- El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (en adelante, Plan Estatal 2013-2016), incluye el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas como instrumento para la financiación y realización conjunta de, entre otras, obras de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados.

El Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Junta de Andalucía - Consejería de Fomento y Vivienda para establecer las pautas de ejecución del Plan Estatal 2013-2016 en Andalucía, suscrito con fecha 15 de septiembre de 2014, dispone que el desarrollo de actuaciones requiere la formalización previa de los respectivos acuerdos de la Comisión Bilateral de Seguimiento. El Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrito entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Barriada La Corta, de Málaga, contempla la intervención en materia de reparación.

Las actuaciones de urbanización directamente relacionadas con las viviendas suplirán la ausencia de espacios públicos adecuados en ámbitos urbanos, la falta de continuidad de la trama urbana, la mejora de la accesibilidad, la eliminación de barreras arquitectónicas, la mejora de infraestructuras comunitarias,

todo en beneficio de la calidad ambiental del espacio habitado. Además, todas las actuaciones llevan aparejada una intervención de carácter social con la población.

Por las características de esta intervención, está prevista su cofinanciación con FEDER 2014-2020, Objetivo Específico OE9.8.1 Regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

El Consejo de Administración de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA) aprobó el 11 de abril de 2016 el Marco Estratégico de Intervención en Áreas de Regeneración y Renovación Urbana en ejecución del Plan estatal 2013-2016, para la realización de las actuaciones comprendidas en los Acuerdos de la Comisión Bilateral suscritos en 2014 y en 2015, entre las que se encuentra el Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Barriada La Corta de Málaga y la actuación "REURBANIZACIÓN DE VIALES Y ESPACIO PÚBLICO EN LA BARRIADA DE LA CORTA".

II.- El espacio denominado "Viales y espacio público en Barriada La Corta", sito en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Barriada La Corta, es un espacio público calificado así en el planeamiento vigente, sin perjuicio de la regularización jurídico-registral que, en su caso, proceda, y se encuentra libre y expedito para el desarrollo de la actuación.

Procedencia: En sesión ordinaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda celebrada el 5 de noviembre de 2002, se adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma las fincas que seguidamente se describen, destinadas a la construcción de viviendas de promoción pública:

"A) Predio Rústico, hoy Urbano, conocido por la Costa, hoy la Corta, sito en el partido de Santa Catalina, también conocido por Miraflores y el Arroyo de los Ángeles, de este término; constituido en su integridad, la suerte número uno, y en parte, la número dos de las nueve en que se fracciona la Hacienda de Pepe Antonio.

Linderos: al norte, con terrenos de la suerte número tres; al oeste, con el Arroyo de los Ángeles y con predio segregado de esta finca y vendido a la entidad Hormasa; al sur con tierras de la Hacienda Suárez, de las que los separa el Camino de Pobertales; y al oeste, con terrenos de la suerte número dos, objeto de la venta, concertada con Don Rafael Alcalá Fernández, de las que las separa el Arroyo de la Piedra del Gallo. Comprende una extensión superficial de ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados ...

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6 al tomo 1924, libro 140, folio 70, finca registral nº 2433-A.

Cargas: Libre de ellas y de arrendatarios.

B) Porción de terreno procedente de la suerte número dos de las nueve de la finca sita, en el partido de Santa Catalina, también conocido por Miraflores y Arroyo de los Ángeles, de este término.

Linderos: Al norte y al oeste, con terrenos de la suerte número tres; al este con los de la parte superior de la número dos concertadas en venta con Don Rafael Alcalá camino de servidumbre de las números tres, cuatro cinco y seis por medio; y al sur, con el Camino de Pobertales y comprende una extensión superficial de cuatro mil doscientos veintiocho metros cuadrados ...

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6 al tomo 1924, libro 140, folio 72, finca registral 2435-A DUPLICADO.

Cargas: Libre de ellas y de arrendatarios."



Posteriormente, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 10 de octubre de 2006, se cedió a AVRA (en aquél momento Empresa Pública de Suelo de Andalucía) el grupo de viviendas MA 89/040-C conformado por 220 viviendas, edificado sobre las dos fincas anteriormente descritas, integrando dicha cesión los espacios de la urbanización exterior destinados a viario y zonas verdes.

El reseñado Acuerdo no tuvo acceso al Registro de la Propiedad, por lo que el titular registral de las fincas descritas sigue siendo el Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga, si bien AVRA ostenta legalmente el título de propiedad solo pendiente de formalizarse la regularización registral.

III.- En cumplimiento de las disposiciones y acuerdos arriba citados, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga acuerdan la ejecución de la actuación "REURBANIZACIÓN DE VIALES Y ESPACIO PÚBLICO EN BDA. LA CORTA, INCLUIDO EN EL AREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE BARRIADA LA CORTA, EN MÁLAGA", acogida al Plan Estatal 2013-2016 en los términos que han quedado expuestos y con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

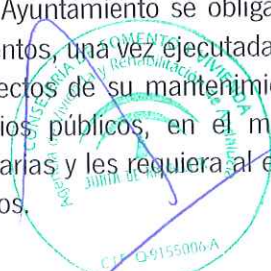
1. El objeto de este convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía, representada por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía como entidad instrumental de la Consejería de Fomento y Vivienda, para la ejecución de la actuación denominada "REURBANIZACIÓN DE VIALES Y ESPACIO PÚBLICO EN BDA. LA CORTA, INCLUIDO EN EL AREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE BARRIADA LA CORTA, EN MÁLAGA", conforme a lo establecido en este documento.

2. Como documento unido al Convenio y formando parte del mismo se incorpora la Ficha de Características de la Actuación, donde se detallan el programa de intervención, los trabajos preparatorios necesarios, el cronograma y la valoración estimada de los costes de la actuación. Las especificaciones contenidas en la Ficha de Características tienen el carácter de estipulaciones a los efectos del presente convenio.

SEGUNDA. DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO

1. AVRA actúa como ente gestor y promotor de la actuación, en virtud del acuerdo Cuarto del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrito entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, hasta su completo desarrollo, lo que incluye la contratación o realización con medios propios de la redacción del proyecto o memoria valorada, de la dirección de las obras y de la ejecución de las mismas, todo ello con sujeción a las disposiciones de aplicación, en particular, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. El Ayuntamiento se obliga a la recepción de los viales y espacios públicos, cualquiera que sean sus elementos, una vez ejecutadas las obras de reurbanización, conforme al proyecto redactado y aprobado, a los efectos de su mantenimiento posterior. Igualmente, se obliga a aceptar la cesión de dichos viales y espacios públicos, en el momento en que AVRA practique las operaciones jurídicas que resulten necesarias y les requiera al efecto, a fin de que la Administración Municipal resulte titular registral de los mismos.



3. El documento técnico será sometido a supervisión y aprobación por AVRA y el Ayuntamiento.

TERCERA. COSTES Y FINANCIACIÓN

1. Los costes totales de la actuación ascienden a 1.101.261,54 euros (IVA incluido) y 919.159,21 euros sin IVA, incluidos ejecución de las obras, así como otros necesarios para el desarrollo de la intervención, con el desglose que se detalla en la Ficha de Características de la Actuación anexa, y serán satisfechos por AVRA, en nombre de la Consejería de Fomento y Vivienda, con cargo a las aportaciones previstas en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de 28 de octubre de 2015.

Se estiman unos costes de obras sobre el espacio público de 1.048.772,30 euros (IVA incluido).

2. Las eventuales modificaciones que supongan un incremento de los costes previstos, serán analizadas por la Comisión de Seguimiento, al objeto de determinar la viabilidad de la actuación, proponiendo, en su caso, la formalización en una adenda al Convenio.

3. Con cargo a las partidas transferidas por la Consejería de Fomento y Vivienda, partidas presupuestarias 1500180000-G/43A/74027/98 2015000191 y 1500170000-G/43A/74027/00 A1981054FO 2016000018, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía imputará los gastos según las siguientes anualidades (IVA no incluido):

Concepto	2018	2019	TOTAL
Honorarios técnicos	400,00	0,00	400,00
Licencia de obras	52.005,24	0,00	52.005,24
Ejecución de obras	0,00	866.753,97	866.753,97
Otros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	52.405,24	866.753,97	919.159,21

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. Se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes para el seguimiento del desarrollo de la actuación, verificación del cumplimiento de los pactos contenidos en el convenio y la conciliación de las discrepancias que pudieren suscitarse.

2. La Comisión resolverá las cuestiones que no supongan modificación del Convenio; en otro caso y si procede, propondrá la formalización de adenda al mismo.

QUINTA. VIGENCIA Y EXTINCIÓN.

1. Este Convenio surte efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, en consonancia con lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de Colaboración de 15 de septiembre de 2014 suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Junta de Andalucía-Consejería de Fomento y Vivienda y conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del R.D. 106/2018 de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018 – 2021.

2. Son causas de resolución del convenio:



- a) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.
- b) La inviabilidad técnica o económica de la actuación.
- c) El mutuo acuerdo de las partes

SEXTA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme al artículo 6.1 del mismo, aplicándose los principios de la referida Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

En todo caso, las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio sobre interpretación, modificación, resolución y efectos, se resolverán por acuerdo de las partes con sumisión a las normas que sean de aplicación y en el seno de la Comisión de Seguimiento. Caso de no alcanzarse el mismo, se levantará Acta de Desacuerdo que pondrá fin a la vía administrativa y contra el mismo cabrá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En prueba de conformidad se firma el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados.

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de
Málaga



D. Francisco de la Torre Prados

Consejero de Fomento y Vivienda y Presidente de la
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía



D. Felipe López García

FICHA DE CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN

TIPO DE INTERVENCIÓN	OBRAS DE MEJORA DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO URBANO	
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN		
Reurbanización de viales y espacio público en Bda. La Corta		
Tipología de intervención	Accesibilidad de espacios públicos	
X	Urbanización y / o reurbanización	Mejora de eficiencia ambiental
X	Cualificación / adecuación funcional	

DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO OBJETO DE INTERVENCIÓN

El espacio público de la barriada lo componen viales y acerados que se encuentran deteriorados, así como zonas verdes y áreas libres, con carácter residual, destinadas a escombreras. Existen además algún problema de infraestructuras (alumbrado, principalmente).

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS PREVISTAS

Se sustituirán aquellos tramos de vial y acerados en mal estado, con sustitución y/o reposición de tapas de arquetas, se limpiarán, desbrozaran y pavimentarán las zonas verdes con dotación de mobiliario urbano (bancos, papeleras), reposición de albardillas y peldaños. Se procurará la adecuación de los espacios libres para estancia y esparcimiento de la barriada, intentando atender en la máxima medida a la demanda vecinal expresada tras reuniones con los residentes.

PRESUPUESTO ESTIMADO

Concepto	Presupuesto Base impon.	% IVA aplic.	IVA	TOTAL CON IVA	Presupuesto Protegible
Honorarios técnicos	400,00	21,00%	84,00	484,00	400,00
Honorarios Dirección de Obras arquitecto		21,00%	0,00	0,00	0,00
Honorarios Dir. ejec. Obras, Seg. Y Salud		21,00%	0,00	0,00	0,00
Licencia de obras	52.005,24	0,00%	0,00	52.005,24	0,00
Ejecución de obras.	866.753,97	21,00%	182.018,33	1.048.772,30	866.753,97
Publicidad no repercutible		21,00%	0,00	0,00	0,00
Otros.		21,00%	0,00	0,00	0,00
TOTAL ACTUACIÓN BASE IMPONIBLE	919.159,21				
TOTAL ACTUACIÓN IVA INCL.				1.101.261,54	
TOTAL PRESUPUESTO PROTEGIBLE					867.153,97

EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN.

AVRA, en representación de la Consejería de Fomento y Vivienda, actúa como ente gestor de la actuación hasta su completo desarrollo, lo que incluye la redacción del documento técnico, la dirección de las obras y la contratación de la ejecución de las obras.

El Ayuntamiento se compromete a aplicar las exenciones del pago de licencias y tasas municipales que corresponda.

El Ayuntamiento se obliga a la recepción de los viales y espacios públicos, cualquiera que sean sus elementos, una vez ejecutadas las obras de reurbanización, conforme al proyecto redactado y aprobado, a los efectos de su mantenimiento posterior.

MUNICIPIO	MÁLAGA	PROVINCIA	MÁLAGA
-----------	--------	-----------	--------



PROGRAMACIÓN PREVISTA

HITOS	MESES	FECHA
Licitación (Invitac. / BOJA)		30-oct-18
Inicio Obras	4,0	28-feb-19
Fin de Obras	10,0	28-dic-19
Liquidación	1,0	28-ene-20

CRONOGRAMA

HITOS	2018												2019												2020											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Licitación																																				
Ejecución obras																																				
Liquidación obras																																				